Bucaramanga, Octubre 30 de 2017

12180

Señor:
LIZARDO MONTAGUT SANCHEZ
Carrera 1A No. 65A – 28.
Ciudad

Ref.: ***RADICADO No. 058919 de Octubre 13 de 2017***

Asunto: ***RESPUESTA A DERECHO DE PETICION***

En atención al escrito de la referencia, la Oficina de Valorización Municipal procede a dar respuesta a la petición radicada por usted, en los siguientes términos:

Nos permitimos informarle que mediante Acuerdo 061 de 2010, el Concejo Municipal reguló el Estatuto de Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, el cual en su artículo 11, numeral 3, autoriza dar **tratamiento especial** en el cobro de valorización a aquellas viviendas clasificadas en los estratos 1 y 2 que sean habitadas por sus **propietarios** exclusivamente como vivienda familiar.

Así mismo, se tiene que el Acuerdo Municipal 075 de 2010, determinó el cobro de algunas obras por el Sistema de Contribución de Valorización, señalando en su artículo 10 que *"El municipio de Bucaramanga asumirá las contribuciones que por valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente acuerdo, que correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación…"*

Atendiendo a lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga expide el Decreto N.0092 del 11 de julio de 2017 *"Por medio del cual se establecen los requisitos para que el Municipio de Bucaramanga asuma las contribuciones de valorización asignadas a los predios estratos 1 y 2 ubicados en la zona de influencia general del proyecto Plan vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad."*

El artículo primero del mencionado Decreto establece que *"Para efectos de proceder a determinar el Tratamiento Especial otorgado en el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo 061 de 2010, en la zona de influencia del proyecto "Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", a los posibles propietarios beneficiarios, deberán presentar personalmente los siguientes documentos, para verificar las condiciones establecidas en este artículo…:*

1. *Certificado Nacional Catastral, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste que el predio corresponde a la UNICA PROPIEDAD del solicitante.*
2. *Certificado de Libertad y Tradición del predio, donde conste el nombre del propietario que solicita el beneficio, con fecha de expedición inferior a un (1) mes, contado a partir de la presentación del documento.*

3. *Solicitud del beneficio en formato suministrado por la Oficina de Valorización, donde se declara bajo juramento que:*

   a) El predio corresponde exclusivamente a su lugar de residencia familiar
   b) No poseer ningún otro predio a su nombre
   c) En el predio no se desarrolla ninguna actividad comercial
   d) El predio se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial

4. *Fotocopia del documento de identidad del propietario del predio."*

De igual manera, en su Artículo segundo, establece que *"La totalidad de los documentos deberán ser dirigidos a la Oficina de Valorización Municipal, radicándolos en la Ventanilla única del Municipio de Bucaramanga, en el horario establecido para atención al público,* ***hasta el 15 de septiembre de 2017."***

Ahora bien, con el fin de ofrecerle más oportunidades a los Contribuyentes para allegar la documentación requerida y que cumplan los requisitos mencionados anteriormente, se expide el Decreto No. 0147 del 14 de septiembre de 2017, *"por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto Municipal 0092 de 2017"*, ampliando el plazo establecido hasta el día 15 de Octubre de 2017.

Conforme a lo anterior, se le informa que la Oficina de Valorización Municipal recepcionó las solicitudes de exoneración con sus debidos soportes en los términos señalados en los Decretos Municipales 092 y 0147 de 2017 y actualmente se están verificando las solicitudes y documentos recibidos, para la emisión de los Actos Administrativos respectivos que serán debidamente notificados.

Por último, la Oficina de Valorización le informa que revisado el Sistema General de Valorización-SGV, encuentra que el predio No. **010505150005000**, ubicado en la Carrera 1A No. 65A – 28, a la fecha cuenta con un saldo de cartera por valor de $628.376 y se le invita para que cancele la totalidad de la obligación o realice la respectiva REFINANCIACION, acercándose a la Oficina de Valorización Municipal ubicada en la Calle 35 No. 10-43 piso 1 edificio fase 1 de la Alcaldía Municipal, en el horario de 7:30 am a 12 am y 1:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de oficina de valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 051/2017
Revisó: Juan David Sanabria Rodríguez. – CPS-051/2017

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

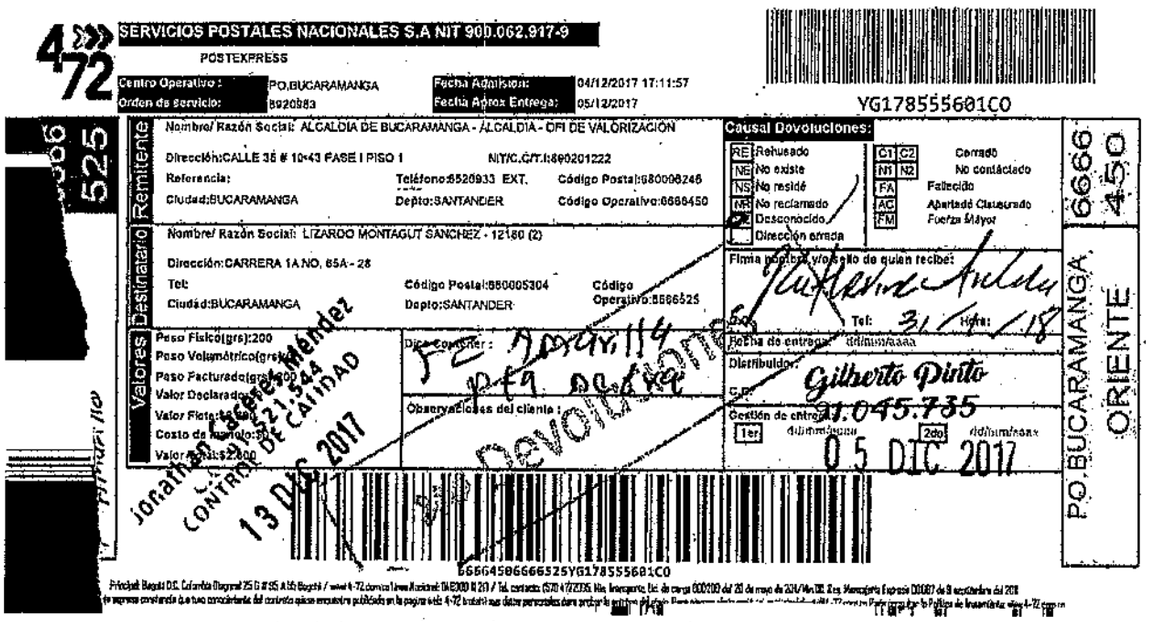

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co